

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-012-2005-00350-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	José Israel Henao Valencia
Providencia	Auto sustanciación No. 739
Decisión	Correr traslado proyecto de cesión de bienes

El liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva presentó cesión de bienes realizado con fecha de corte 12 de septiembre de 2022, motivo por el cual se correrá traslado de aquel por el término de diez (10) días para lo que se considere pertinente.

Una vez vencido el anterior término, se pronunciará el despacho sobre la procedencia de su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

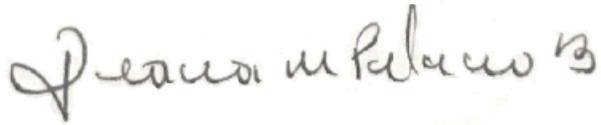
RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días del proyecto de cesión de bienes realizado con fecha de corte 12 de septiembre de 2022, presentado por Adolfo Rodríguez Gantiva en su condición de liquidador.

SEGUNDO: Una vez vencido el anterior término, se pronunciará el despacho sobre la procedencia de su aprobación.

TERCERO: De conformidad con lo previsto con la Ley 2213 de 2022, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __155__ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: 21 de septiembre de 2022

*_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*